

TRD- 2021-100.4.136

**DECRETO No. 136**  
30 de Julio de 2021

**“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer periodo está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que la Administración Central Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia unas iniciativas, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas, en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el trámite de estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo que a continuación se enuncian:

1. “Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal de Palmira para efectuar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021”.
2. “Por el cual se otorga un incentivo para el pago de obligaciones tributarias derivadas de la Pandemia Covid-19 y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por medio del cual se exalta y se incluye en la agenda cultural del municipio de Palmira, las festividades culturales, gastronómicas y artesanales; así como los aportes deportivos de las colonias nariñenses radicadas en el municipio de Palmira”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante el período comprendido entre el día dos (2) y trece (13) del mes de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo

anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:


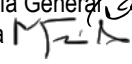
1. "Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal de Palmira para efectuar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021".
2. "Por el cual se otorga un incentivo para el pago de obligaciones tributarias derivadas de la Pandemia Covid-19 y se dictan otras disposiciones".
3. "Por medio del cual se exalta y se incluye en la agenda cultural del municipio de Palmira, las festividades culturales, gastronómicas y artesanales; así como los aportes deportivos de las colonias nariñenses radicadas en el municipio de Palmira".

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General   
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda   
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico  
Luz Adriana Vásquez Trujillo - Secretaria General 